



2019-10-3-0003138

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, 04 NOV 2019**

VISTO: la gestión promovida por la empresa GRINOR S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular, ubicado en el Padrón N°2.851 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del Señor Jorge Eduardo Trucido.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 25.000m³ del referido material, tendiente a la realización de los trabajos de: “Rehabilitación de Ruta 5, en su pasaje por la Planta urbana de Durazno, así como la rotonda de Ruta 5 y Ruta 14, en el acceso Sur a la ciudad de Durazno”, en el marco de la Ampliación de la Licitación AB/40, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A y ejecutada por el Consorcio GRINOR - CUJÓ.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las

autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular, ubicado en el Padrón N°2.851 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del Señor Jorge Eduardo Trucido.-----

2°.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A., a la extracción de 25.000m³ de dicho material, en un área de explotación de 1há6.869m², a fin de ser utilizado en la realización de la obra: “Rehabilitación de Ruta 5, en su pasaje por la Planta urbana de Durazno, así como la rotonda de Ruta 5 y Ruta 14, en el acceso Sur a la ciudad de Durazno”, en el marco de la Ampliación de la Licitación AB/40, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A y ejecutada por el Consorcio GRINOR – CUJÓ.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020